



RED ELÉCTRICA
DE ESPAÑA

**Guía de adecuación técnica para la incorporación
de las instalaciones de régimen especial
de los Sistemas Eléctricos
Insulares y Extrapeninsulares
en el despacho de generación**

Diciembre de 2011

Versión 2.0.1

Dirección de Red Eléctrica en Baleares



ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	ADECUACIÓN TÉCNICA PARA LA INCORPORACIÓN AL DESPACHO	3
3.	PASOS NECESARIOS.....	4
4.	DIRECTORIO.....	5

Control de revisiones

Versión	Entrada en vigor	Modificaciones
1.0.0	Junio 2007	Versión inicial
2.0.0	Julio 2007	Versión aprobada
2.0.1	Diciembre 2011	Versión aprobada



1. INTRODUCCIÓN

Red Eléctrica de España, S.A., en su condición de Operador del Sistema, ha elaborado esta guía de ayuda destinada a los titulares de instalaciones de régimen especial ubicadas en los SEIE que participan o desean participar en el despacho técnico de generación.

Esta guía de ayuda no sustituye, ni complementa, ni rectifica la normativa vigente en cada momento, ni cubre exhaustivamente todas las posibilidades y situaciones que pueden darse en el despacho técnico, ni sirve como referencia normativa.

Los comentarios, consultas y sugerencias sobre esta guía pueden enviarse a Accesos_Planificacion_SEB@ree.es



2. ADECUACIÓN TÉCNICA PARA LA INCORPORACIÓN AL DESPACHO

Una vez formalizada la *inscripción previa* en la sección segunda del Registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica, también denominada Registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial, para la obtención de la *inscripción definitiva*, requisito necesario para la aplicación del régimen económico regulado en el Real Decreto 661/2007 y en el RD 1565/2010, será imprescindible, en lo que respecta al Operador del Sistema, realizar las siguientes acciones:

- Comunicar al Operador del Sistema la información especificada en el **Procedimiento de Operación 9** de los SEIE, correspondiente a las unidades de producción en régimen especial.
- En caso de que el generador se conecte a la red de transporte, cumplir los requisitos técnicos de **acceso y conexión** impuestos por el Operador del Sistema tal y como se especifica en el **Procedimiento de Operación 12.1** de los SEIE.
- Cumplir los **requisitos de medidas** impuestos (Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica).
- Todas las instalaciones de régimen especial con potencia superior a 1 MW deberán estar adscritas a **un centro de control**, que actuará como interlocutor con el operador del sistema, remitiéndole la información en tiempo real de las instalaciones y haciendo que sus instrucciones sean ejecutadas con objeto de garantizar en todo momento la fiabilidad del sistema eléctrico.
- Realizar sin fallo las **pruebas de comunicación** con el sistema de información y de medidas del Operador del Sistema, según las especificaciones de intercambio de información establecidas por el Operador del Sistema.



3. PASOS NECESARIOS

Con el objeto de conseguir el certificado de **adecuación técnica** para la incorporación de las instalaciones de régimen especial en el despacho de generación, es necesario efectuar los siguientes pasos.

- Envío a REE la información estructural requerida por el POSEIE 9 para las instalaciones.
- Incorporación de las instalaciones en los sistemas de información del OS (SOLE y SCE) y haber efectuado las correspondientes pruebas de comunicación e intercambio de información de acuerdo con las especificaciones de intercambio de información con el OS y el intercambio de información en tiempo real establecidos por el POSEIE 9.
- Cumplimiento con los requisitos técnicos de acceso y conexión (para conexiones a la red de transporte) impuestos por el OS de acuerdo con lo establecido por el POSEIE 12.1.
- Cumplimiento del Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica (simelbal@ree.es).
- Para instalaciones de potencia superiores a 1 MW: adscripción a centro de control.

Una vez cumplidos todos los requisitos para la admisión, REE emitirá un certificado único de adecuación técnica para la incorporación de las instalaciones de régimen especial en el despacho de generación que será requerido para la inscripción definitiva en el Registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial.



4. DIRECTORIO

4.1. Direcciones del Operador del Sistema

ASUNTOS

CORREO ELECTRÓNICO

Adecuación técnica para participar en el despacho de generación

Accesos_Planificacion_SEB@ree.es

Medidas de energía eléctrica

simelbal@ree.es

Dirección postal para envío de documentos relacionados con adecuación técnica, adscripción a centro de control, medidas de energía y accesos de Baleares:

Red Eléctrica de España
Departamento de Operación
Camino Son Fangos nº 100
Edificio Es Mirall Balear, bloque A, 2ª Planta
07007 Palma de Mallorca

Teléfono **871 20 34 00**

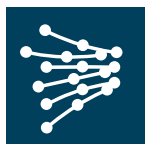
Fax **871 20 34 88**

4.2. Páginas web de las entidades del despacho técnico de producción

<u>ENTIDAD</u>	<u>WEB</u>
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	www.mityc.es
Comisión Nacional de Energía	www.cne.es
Red Eléctrica de España	www.ree.es
OMEL (Operador del Mercado)	www.omel.es

4.3 Siglas

<u>SIGLA</u>	
CNE	Comisión Nacional de Energía
OMEL	Operador del Mercado
SCE	Sistema de Control de la Energía
SOLE	Sistema de Operación y Liquidación Extrapeninsular
OS	REE, en su condición de Operador del Sistema
SEIE	Sistemas Eléctricos Insulares y Extrapeninsulares
REE	Red Eléctrica de España, S.A.



RED ELÉCTRICA
DE ESPAÑA